

Autorizan a procurador iniciar acciones judiciales contra persona jurídica para confirmar extinción de obligaciones de pago por parte del Estado

RESOLUCION MINISTERIAL N° 375-2004-EF-10

Lima, 21 de julio de 2004

Vistos, el Oficio N° 281-2004-PP-EF/16, del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 211-2003-EF/75.22 de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 1980, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Guerra del Perú, actualmente Ministerio de Defensa, con la intervención del Banco de la Nación y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió un Contrato de Suministro con la firma Fiat Veicoli Industrial S.p.A para la adquisición de vehículos blindados y otros bienes detallados en dicho Contrato por un monto de DM 99 224 514,20, (Noventa y nueve millones doscientos veinticuatro mil quinientos catorce y 20/100 Marcos Alemanes);

Que, la forma de pago pactada fue mediante el pago inicial al contado del 20% del monto total y el saldo correspondiente al 80% más sus respectivos intereses legales, en 16 (dieciséis) cuotas, siendo el vencimiento de la última de ellas a los 121 (ciento veintiún) meses de la suscripción el Contrato de Suministro;

Que, el saldo adeudado fue instrumentado con una serie de pagarés, con diversos vencimientos, el primero a los 24 (veinticuatro) meses de suscrito el Contrato de Suministro y los siguientes con vencimientos cada 6 (seis) meses; venciendo el último de ellos a los 121 (ciento veintiún) meses de la firma del Contrato, es decir, el 28 de febrero de 1990;

Que, no habiendo sido cobrados por la firma Fiat Veicoli Industriali S.p.A. los 7 (siete) últimos vencimientos de los referidos pagarés, su derecho al cobro prescribió de acuerdo al artículo 2001 del Código Civil;

Que, siendo así, corresponde autorizar al señor Procurador Público para que interponga las acciones judiciales conducentes a extinguir las obligaciones que pudiera haber tenido el Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y Defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que en defensa de los derechos e intereses del Estado interponga las acciones judiciales que considere pertinentes contra la firma Fiat Veicoli Industriali S.p.A. por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente Resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas